



Universidad Nacional de Córdoba  
2025

### Resolución Interna

**Número:**

**Referencia:** Resolución de segundo año de Ab. María Ornella Pelizza

---

**EX-2021-0012193-UNC-ME#FD**

#### VISTO:

En orden 56 como archivo de trabajo y 62, constan los informes del Prof. Adjunto Maximiliano Hairabedian y Profesor Titular de la Cát. "A" de la asignatura Derecho Procesal Penal, Carlos Francisco Ferrer respectivamente, relativo al cumplimiento de los requisitos para la aprobación del segundo año de Adscripción de la Ab. **María Ornella PELIZZA**; Y

#### CONSIDERANDO:

Que en el orden 56(archivo de trabajo) consta el informe del profesor Hairabedian relativo a la asistencia regular a clases de manera virtual -por la situación de pandemia de público conocimiento-, cumpliendo con más del 80% de la asistencia, y colaboración con tareas de la cátedra acordes a su condición (supervisión de trabajos prácticos, aporte de casos, jurisprudencia), demostrando interés en la materia y un desempeño excelente.

Que a fin de cumplir con lo requerido en el art. 10, presentó un trabajo monográfico que consta en orden 50 como archivo de trabajo, intitulado "**¿El fiscal puede evitar la homologación del acuerdo de colaboración celebrado con el imputado en el marco del instituto del 'arrepentido' introducido por la ley 27.304?**", el que cumple con las exigencias académicas requeridas conforme a lo informado por los docentes según constan en los órdenes 56 (archivo de trabajo) y 62.

Que resultando así acreditada la realización del total de las exigencias establecidas en el art. 7º inc. "a" y "b", de la Ordenanza de Adscripción N° 05/06.-

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO PROCESAL Y PRÁCTICA PROFESIONAL**

#### **R E S U E L V E:**

Art. 1º: Aprobar el **SEGUNDO AÑO** de Adscripción en la asignatura Derecho Procesal Penal a la Abogada **MARIA ORNELLA PELIZZA D.N.I.: 35.577.247.**

Art. 2º: Protocolícese, hágase saber y dése copia.-